



ESTADO DE QUERÉTARO  
PODER JUDICIAL

00007786

PODER LEGISLATIVO  
DE QUERÉTARO  
OFICIALÍA DE PARTES  
09 DIC. 2015  
HORA: 12:59  
ANEXOS: 7 Originales 1 certificado  
2 Fotografías

**DEPENDENCIA:** H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.  
**SECCIÓN:** ADMINISTRATIVA.  
**RAMO:** PERSONAL.  
**OFICIO NÚM.:** 4664  
**ASUNTO:** Solicitud de Jubilación.

Santiago de Querétaro, Qro., Diciembre 9 de 2015

**H. Quincuagésima Octava Legislatura  
Constitucional del Estado de Querétaro.**  
Presente.

Con fundamento en el artículo 148 Párrafo Tercero de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remito a Ustedes el expediente formado con motivo de la solicitud de Jubilación por parte de la **LIC. LAURA QUINTANILLA GONZÁLEZ**, quien desempeña el cargo de Secretaria Proyectista de Segunda Instancia adscrita a la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia, conteniendo la documentación que refiere el artículo 147-I de la Ley citada:

- I. Constancia que justifica la antigüedad laboral e ingreso;
- II. Solicitud de Jubilación suscrita por la trabajadora;
- III. Los dos últimos recibos de pago;
- IV. Acta de nacimiento original;
- V. Dos fotografías;
- VI. Identificación oficial en copia certificada;
- VII.- Oficio que autorizó la licencia de Prejubilación.

Lo anterior para el análisis y determinación del acuerdo correspondiente.

Agradezco la atención que brinden a la presente.

**Dra. en D. Ma. Consuelo Rosillo Garfias**  
Magistrada Presidente del Pleno del Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura



TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA

c.c.p.- Minuta.

H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DEL ESTADO.  
P R E S E N T E



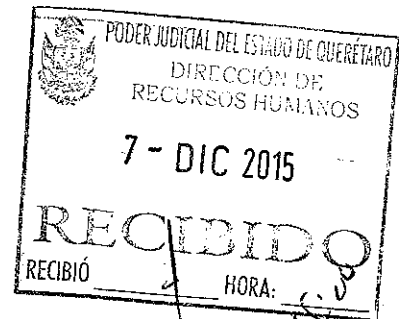
La suscrita Proyectista adscrita a la Segunda Sala Penal, con número de empleado 4032, ante ustedes de la manera más atenta solicitó:  
Toda vez que en términos de los artículos 127 y 128 de la Ley de los Trabajadores de Querétaro, ha nacido en mi beneficio, al haber cumplido, según lo establecido en el diverso 128 del citado cuerpo normativo, los años de servicio requeridos para ello, el derecho a la jubilación, considerando que ingresé a prestar mis servicios al Gobierno del Estado el día 16 dieciséis de mayo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, ruego a Ustedes me sea otorgada la licencia de prejubilación que como requisito previo para ser declarada definitiva por la H. Legislatura del Estado, se me exige como parte del expediente que habrá de enviarse a tal autoridad, según lo establecido en el inciso g) de la fracción I del numeral 147 de la Ley a que me he venido refiriendo. Lo anterior a partir del día 10 diez de diciembre de 2015 dos mil quince.

Y considerando que tal licencia de prejubilación es un requisito previo cuya autorización se exige presentar a la H. Legislatura del Estado, a fin de que dictamine en definitiva, solicito a este Cuerpo Colegiado que al acordar mi petición, se establezca que la presente solicitud constituye el inicio formal del procedimiento de mi jubilación.

Rogando a Ustedes se sirvan girar las órdenes correspondientes al área de Recursos Humanos de esta Entidad Pública, para que envíe el expediente que corresponda a la Legislatura del Estado a fin de que se resuelva en definitiva mi petición.

ATENTAMENTE

LIC. LAURA QUINTANILLA GONZÁLEZ.  
Proyectista adscrita a la Segunda Sala Penal.



C.c.p. Dirección de Recursos Humanos  
C.c.p. Presidencia del H. Tribunal Superior de Justicia  
C.c.p. Personal